



DECRETO N° 277

TEMUCO, **26 FEB. 2015**

VISTOS:

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-25121
Actividad Económica : OFICINA ATENCION DE PUBLICO
SERVICIOS DE CESANTIA
Código Actividad : 659.915
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : ANDRES BELLO 830
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD ADMINISTRADORA FONDOS
DE CESANTIA DE CHILE II S.A.
Rut : 76237243-6
Dirección Particular : HUERFANOS 670 PISO 13
Nombre Rep. Legal : CALVO EBENSBERGER VICTOR PATRICIO
Rut Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 17/02/2015
Otorgación N° : 54
Fecha Otorgamiento : 17/02/2015
Rol Avalúo : 219 -15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/ISR/jpc

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

852.886.-